I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº202/ 1001372 / 2010**

**Cerrillos,** 24 AGO. 2010

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/4448/2010; el Memorándum Nº600/0882/2010 de la Secretaria Comunal de Planificación; la fotocopia del Memorándum N°1100/1099/2010 de la Dirección de Control; el Certificado N°048/2010 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O:**

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 24 de agosto de 2010, a través del Portal Mercado Público.

3. El cierre de licitación será el día 08 de septiembre de 2010, a las 15:00 horas.

4. La visita a terreno es de carácter optativo y será el día 26 de agosto de 2010, a las 10:00 horas, saliendo desde SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N°120.

5. La recepción de consultas será hasta el día 27 de agosto de 2010 hasta las 15:00 horas través del Portal Mercado Público.

6. La entrega de aclaraciones se hará el día 31 de agosto del 2010, a través del Portal Mercado Público.

7. La recepción de Boleta de Garantía de seriedad de la oferta será el día 08 de septiembre de 2010, hasta las 11:00 horas, en la SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se hará el día 08 de septiembre de 2010, a las 15:01 horas, a través del Portal Mercado Público.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº202/ 1001372 / 2010**

9. La Comisión de Apertura y Evaluadora estará compuesta por el Secretario Comunal de Planificación en calidad de presidente, y estará integrada por el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Dirección de Obras será la Unidad Técnica, la cual designará al Inspector Técnico de la Obra.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.31.02.004.038 "Reparación Jardín Infantil Diputado Ángel Fantuzzi" y 215.31.02.004.039 "Proyecto Reparación Jardín Raúl Silva Henríquez" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/imd**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página Web

# PROPUESTA PÚBLICA

## "REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"

## ITINERARIO

| | |
|---|---|
| **PUBLICACIÓN:** | Día 24 de agosto de 2010, a través del Portal Mercado Público |
| **FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN** | Día 8 de septiembre de 2010 a las 15:00 hrs. |
| **VISITA A TERRENO (CARÁCTER OPTATIVO)** | Día 26 de agosto del 2010, a las 10:00, saliendo desde SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo # 120 |
| **RECEPCIÓN DE CONSULTAS** | Hasta el día 27 de agosto de 2010 hasta las 15.00 hrs., a través del Portal Mercado Público. |
| **ENTREGA DE ACLARACIONES** | Día 31 de agosto de 2010, a través del Portal Mercado Público. |
| **RECEPCION BOLETA DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA** | Día 8 de septiembre de 2010, hasta las 11:00 hrs., en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en Piloto Lazo Nº 120, cerrillos |
| **APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA** | Día 8 de septiembre de 2010 las 15:01 hrs. a través del Portal Mercado Público. |
| **ADJUDICACIÓN** | Día 10 de septiembre de 2010 a través del Portal Mercado Público. |
| **FIRMA DEL CONTRATO** | Día 15 de septiembre de 2010. |
| **INICIO DE LA OBRA** | Día 22 de septiembre de 2010. |



MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**PROPUESTA PUBLICA**

**"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"**

## BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

## 1. GENERALIDADES.

### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la **"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"**

### 1.2. UBICACIÓN Y OBRAS A EJECUTAR:

Las obras a ejecutar se encuentran ubicadas en Cardenal Juan francisco Fresno #290 y Diputado Ángel Fantuzzi # 7621 respectivamente, cuyas partidas se describen en las especificaciones técnicas, siendo parte integrante de estas bases.

***Las cubicaciones que entregue el mandante para la presente licitación, son sólo referenciales, por lo tanto el oferente deberá cubicar por si mismo en terreno, según el proyecto entregado.***

### 1.3. MANDANTE:

Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

### 1.4. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son lo sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

**1.4.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO:** La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

**1.4.2 ACLARACIONES:** Son las respuestas a las preguntas o consultas que formalmente realicen los participantes de la presente propuesta, respecto a las Bases y especificaciones técnicas de la licitación.

**1.4.3 ADJUDICACIÓN:** Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar la adquisición de los bienes y/o los servicios y que será notificado a trav

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**1.4.17 MES:** Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

**1.4.18 MODIFICACIÓN DE OBRAS**: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

**1.4.19 MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

**1.4.20 PLANOS GENERALES:** Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

**1.4.21 PLANOS DE DETALLES:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

**1.4.22 PRESUPUESTO OFICIAL:** El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

**1.4.23 PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

**1.4.24 RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la Comisión de Recepción de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.

**1.4.25 RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

**1.4.26 SOPORTE PAPEL:** Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

**1.4.27 U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.

**1.4.28 UNIDAD TÉCNICA (U.T.):** La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

**1.4.29 VALOR DE LA OBRA**: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

### 1.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

d) Las demás que se contemplan en el punto Nº22 de las BA.G.

### 1.10.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la construcción de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

### 1.11. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **optativa**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº120. La inasistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

### 1.12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

### 1.13. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

## 2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

### 2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- ✓ Decreto que llama a Licitación Pública.
- ✓ Bases Administrativas Generales.
- ✓ Especificaciones Técnicas correspondientes.
- ✓ Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- ✓ Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- ✓ Planos Generales
- ✓ Planos de detalle
- ✓ Anexos.
- ✓ Otros Reglamentos y Normas que tengan relación con el estudio o proyecto en particular.

En forma supletoria, el Reglamento para contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, en lo que les fuere aplicable, a la Ley y Ordenanza

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción.

La presente licitación constará de cuatro (4) partes:

- ✓ DOCUMENTOS ANEXOS.
- ✓ DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- ✓ OFERTA ECONOMICA.
- ✓ OFERTA TÉCNICA

## 5.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

Cada proponente deberá presentar en la fecha y hora que se indique en el itinerario, en **formato papel** un sobre cerrado denominado "DOCUMENTOS ANEXOS", caratulado de la siguiente forma:

**"DOCUMENTOS ANEXOS"**

**"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"**

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación.

**El sobre "Documentos Anexos" deberá contener los siguientes documentos:**

5.1.1. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $100.000 (cien mil pesos), con una validez mínima de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa.

## 5.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los documentos Administrativos deberán ser ingresados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como documento adjunto y son lo que se detallan:

**5.2.1.-** Formato aceptación bases e identificación del oferente. ( **Formulario N° 1**)

**5.2.2.-** Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Inscripción en Registro del Conservador de Bienes Raíces del registro Comercio respectivo,

b) Acreditar la Personería del representante legal.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la apertura.



MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

5.4.2. Curriculum del Jefe de Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, DOCUMENTOS ADMINISTTRATIVOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº5, permitirá, si la Comisión de Apertura así lo estimase, declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente. (pto. 7.11)

## 6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $100.000 (cien mil pesos). Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile. La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Apertura Administrativa y Económica.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Base.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9.4 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por parte del Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura de las Ofertas.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

## 7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los

SECRETARIA MUNICIPAL

## 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se considerará un **10 %** de la evaluación a favor de los oferentes que cumplieron a cabalidad con los antecedentes solicitados, en las fechas establecidas, así mismo se castigará con este mismo porcentaje en contra del oferente que se le deba solicitar en el momento de apertura algún documento no subido al Portal en el plazo establecido.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación).

Durante la evaluación, si existiera empate en los resultados de esta entre dos o más oferentes, será el Presidente de la Comisión quien dirimirá al respecto.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| - Oferta Económica: | 70 % |
| - Oferta Técnica | 20 % |
| - Cumplimiento de antecedentes solicitados | 10 % |

### 8.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 70% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

$$\frac{\text{Precio Total de la menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 70\%$$

### 8.2. Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 20% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda:

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

| | | |
|---|---|---|
| **1.** | **Años de antigüedad de la empresa** | **3%** |
| **2.** | **Nº de proyectos ejecutados y en ejecución de similares características en los últimos 2 años. (Formulario Nº 7)** | **6%** |
| **3.** | **Metros cuadrados construidos en obras de similares** | **7%** |



MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9.4 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

## 11. GARANTÍAS.

### 11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **10%** del monto ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a seis meses. Este será contado desde la fecha de inicio de las obras. La garantía será devuelta a solicitud escrita del contratista, una vez cumplido el plazo de seis meses.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto Nº 19 de las B.A.G.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.

## 12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:
Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.



SECRETARIA MUNICIPAL

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f) Visar los Estados de Pago.
g) En caso de que la obra sea ejecutada con financiamiento externo, será responsabilidad del ITO solicitar las remesas al organismo correspondiente.
h) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
i) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
j) La I.T.O. estará facultada para:
   - Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
   - Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
   - Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

## 15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.
b) Experiencia en tres obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable.
c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

## 17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.
No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **Formulario Nº 6** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura.
El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n)

## 18. PAGOS.

a) La cancelación del contrato que emane de estas bases será en conformidad a lo señalado en el punto Nº 1.6.2 de las presentes B.A.G.

b) La devolución de las Garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto Nº 11 previo al informe favorable de la I.T.O.

c) El municipio dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos para una vez recepcionada la factura de un determinado pago, reclamar en contra de su contenido. Para lo cual el Inspector Técnico, comunicará dicho reclamo al contratista mediante carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la Factura y la(s) Guía(s) de Despacho, o bien, con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. Ello en conformidad a la Ley 19.983.

d) La factura deberá ser emitida por el contratista con posterioridad a la certificación del Inspector Técnico del efectivo cumplimiento de las obras encomendadas, ello en relación al correspondiente estado de pago.

e) Si el contratista desea una constancia del ingreso de una factura para su cobro al municipio, deberá ingresar una carta junto a esta; carta que será timbrada como recibida.

## 19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. El aumento se efectuará previa factibilidad presupuestaria y una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente..

20.3. No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 UTM. por día de atraso.

b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o ITO., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 UTM. por día de atraso.

c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 UTM. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la ITO.

d) Por modificar sin autorización del ITO., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 UTM. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la ITO.

e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 UTM. por día de atraso..

f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 UTM. por vez detectado.

g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 UTM. por día y vez que ocurra.

h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 UTM. por día o su proporción horaria.

i) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 UTM. por vez que ocurra.

j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 UTM. por día de no comunicación o su proporción horaria.

k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con la ITO., funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 UTM. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el ITO., con el equivalente a 1 UTM. por vez pesquisada.

SECRETARIA MUNICIPAL

## 22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la ITO.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

i) Dar todas las facilidades que la UT. y la ITO. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

## 23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.



MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

## 27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.

l) Fallecimiento del contratista.

m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

SECRETARIA MUNICIPAL

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

## 32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

## 33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"**

| | | |
|---|---|---|
| **PROYECTO** | : | **PMU – SISMO** |
| **OBRA** | : | **Reparación Muro Medianero Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"** |
| **UBICACIÓN** | : | **Cardenal Juan Francisco Fresno Nº 290** |
| **PROPIETARIO** | : | **I. Municipalidad de Cerrillos** |

**Generalidades:**

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad entregar los estándares, procedimientos y condiciones necesarias para la ejecución de las obras de reparación en los cierros de placas de cemento vibrado del tipo Bull-Dog que deberán realizarse en El Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez".
Para dar una mayor estabilidad al cierro existente, se consulta reforzar los pilares de hormigón mediante un pilar anexo de perfil metálico que se deberán adosar y fijar para que trabajen conjuntamente.
Se deberá además, cambiar placas de hormigón vibradas en mal estado, quebradas o agrietadas.
Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, el almacenamiento de materiales quedará fuera de los alcances de los niños, los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

**Especificaciones Técnicas**

**1.- Trabajos Previos**

1.1.- Instalacion de Faenas:

Se considera instalacion de faena, preparación de terreno, almacenamientos y traslados de materiales.

**2.- Refuerzos Medianeros, Cambios de placas Bull Dog**

2.1.- Reposición de placas de hormigón vibrado

Se consulta según ubicación en bosquejo adjunto, retirar, proveer e instalar las placas de hormigón vibrado que se encuentran en mal estado, quebrados o agrietados.

2.2.- Excavaciones:

Se consulta en pilares alternados de los cierros de placas de hormigón vibrado, excavaciones de 30 x 30 x50 cm., si fuera necesario, para la estabilidad del muro medianero, se deberá colocar arrostramientos provisorios mientras dure la ejecución de las obras.

2.3.- Emplantillado:

Se deberá colocar una capa de hormigón dosificación 170 Kg/c/m3, espesor 5cm, como emplantillado en el fondo de la excavación.

2.4.- Instalación Perfil Metálico:

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"**

| | | |
|---|---|---|
| **PROYECTO** | : | **PMU – SISMO** |
| **OBRA** | : | **Reparación Muro Medianero Jardín Infantil "Diputado Ángel Fantuzzi"** |
| **UBICACIÓN** | : | **Diputado Ángel Fantuzzi Nº 7621** |
| **PROPIETARIO** | : | **I. Municipalidad de Cerrillos** |

## Generalidades:

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad entregar los estándares, procedimientos y condiciones necesarias para la ejecución de las obras de reparación en los cierros de placas de cemento vibrado del tipo Bull-Dog que deberán realizarse en El Jardín Infantil "Diputado Ángel Fantuzzi".
Para dar una mayor estabilidad al cierro existente, se consulta reforzar los pilares de hormigón mediante un pilar anexo de perfil metálico que se deberán adosar y fijar para que trabajen conjuntamente.
Se deberá además, rellenar con hormigón el espacio que se produce entre el muro medianero de placas vibradas y el muro de contención, peligro de accidentes de niños.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, el almacenamiento de materiales quedará fuera de los alcances de los niños, los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

## Especificaciones Técnicas

### 1.- Trabajos Previos

1.1.- Instalacion de Faenas:

Se considera instalacion de faena, preparación de terreno, almacenamientos y traslados de materiales.

### 2.- Refuerzos Medianeros

2.1.- Excavaciones:

Se consulta en pilares alternados de los cierros de placas de hormigón vibrado, excavaciones de 30 x 30 x50 cm., si fuera necesario, para la estabilidad del muro medianero, se deberá colocar arrostramientos provisorios mientras dure la ejecución de las obras.

2.2.- Emplantillado:

Se deberá colocar una capa de hormigón dosificación 170 Kg/c/m3, espesor 5cm, como emplantillado en el fondo de la excavación.

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

## PROPUESTA PUBLICA

## "REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"

## FORMULARIO Nº1

## DECLARACIÓN JURADA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: : .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

**Declaro lo siguiente:**

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, .....20

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

## PROPUESTA PUBLICA

## "REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"

## FORMULARIO Nº3

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, ..... ..., en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios , entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre junio 2008 y julio 2010, ambos meses incluidos

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....20



SECRETARIA MUNICIPAL

## PROPUESTA PUBLICA

### "REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"

### FORMULARIO Nº5

**De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y accionistas principales de la Empresa participante.**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, _____



MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

## PROPUESTA PUBLICA

## "REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"

### FORMULARIO Nº7

### DECLARACION JURADA

**DECLARACIÓN JURADA DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO 2008 Y JULIO 2010, AMBOS MESES INCLUIDOS.**

| ENTIDAD MANDANTE | NOMBRE DEL PROYECTO | $m^2$ CONSTRUIDOS | MONTO PROYECTO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....20

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

OBRA: **"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"**

VALOR DE LA OBRA : $ 00.000.000

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINO :

MANDANTE MUNICIPALIDAD. DE CERRILLOS

JHFINANCIAMIENTO : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

CONTRATISTA :

**ALEJANDRO ALMENDARES C**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## PROPUESTA PÚBLICA

## "REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"

### OFERTA ECONOMICA

### FORMULARIO Nº 9

PROYECTO : PMU – SISMO
OBRA : Reparación Muro Medianero
Jardín Infantil "Diputado Ángel Fantuzzi"
UBICACIÓN : Diputado Ángel Fantuzzi Nº 7621
PROPIETARIO : I. Municipalidad de Cerrillos

| ITEM | PARTIDAS | UNIDAD | CANT. | P. UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| 1.- | **TRABAJOS PREVIOS** | | | | |
| 1.1.- | instalacion de faenas | Gl | | | |
| 2.- | **REFUERZOS PLACAS BULL DOG** | | | | |
| 2.1.- | Reposición de placas | U | | | |
| 2.1.- | Excavaciones | U | | | |
| 2.2.- | Emplantillado | U | | | |
| 2.3.- | instalacion perfiles metalicos | U | | | |
| 2.4.- | Hormigón cimiento | m3 | | | |
| 2.5.- | Aseo y retiro de escombros | Gl | | | |
| | | TOTAL NETO | | | |
| | | GG.GG. Y UTILIDADES | | | |
| | | SUBTOTAL | | | |
| | | IVA 19% | | | |
| | | TOTAL | | | |

_____
NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

Cerrillos, _____ del 20__

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## PROPUESTA PÚBLICA

## "REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ"

## OFERTA ECONOMICA

## FORMULARIO Nº 9.1

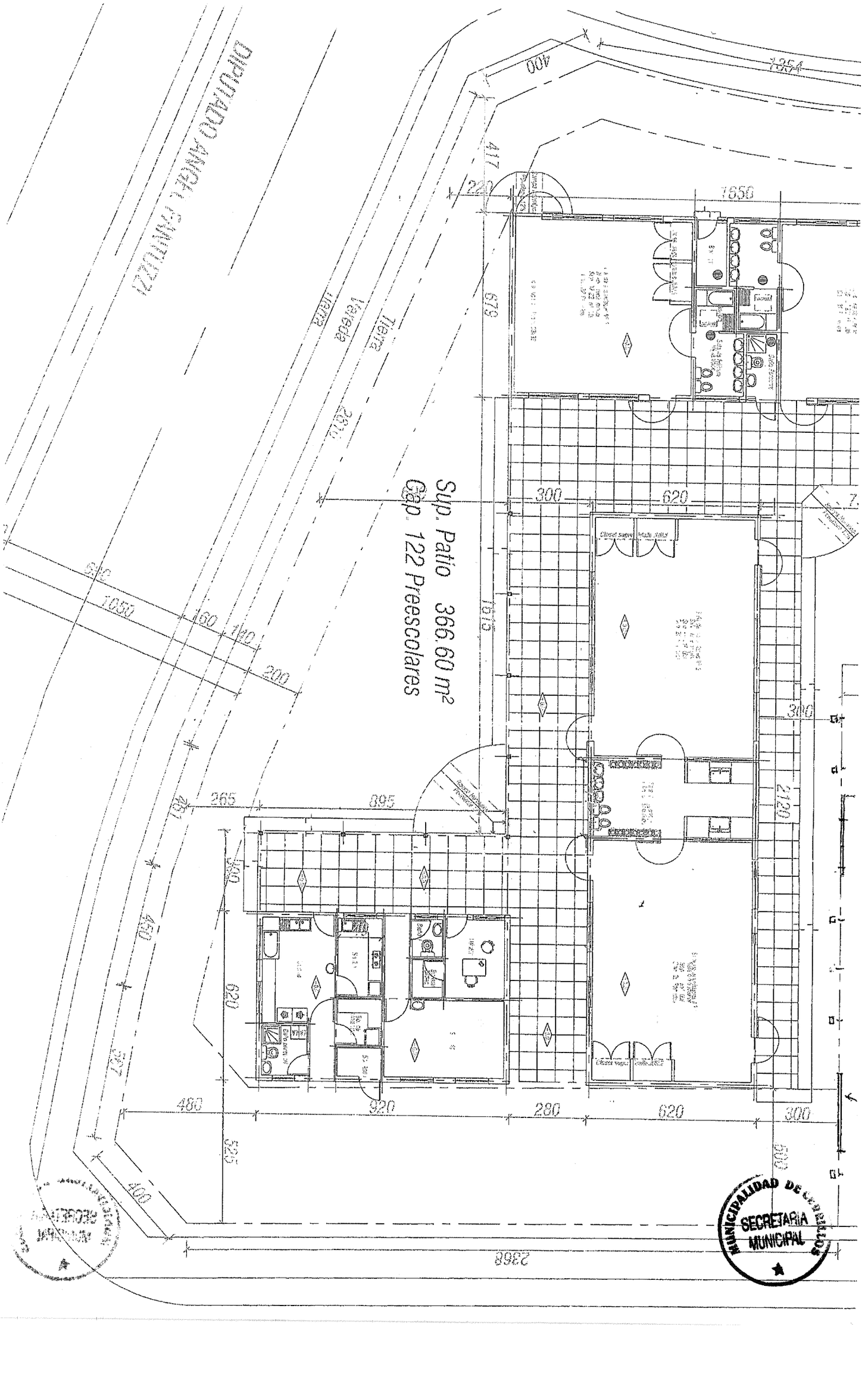
PROYECTO : PMU – SISMO
OBRA : Reparación Muro Medianero
Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
UBICACIÓN : Cardenal Juan Francisco Fresno Nº 290
PROPIETARIO : I. Municipalidad de Cerrillos

| ITEM | PARTIDAS | UNIDAD | CANT. | P. UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| 1.- | **TRABAJOS PREVIOS** | | | | |
| 1.1.- | instalacion de faenas | gl | | | |
| 2.- | **REFUERZOS MEDIANEROS PLACA BULL DOG** | | | | |
| 2.1.- | Excavaciones | u | | | |
| 2.2.- | Emplantillado | u | | | |
| 2.3.- | instalación perfiles metalicos | u | | | |
| 2.4.- | hormigón cimiento | m3 | | | |
| 2.5.- | Hormigón relleno | m3 | | | |
| 2.6.- | aseo y retiro de escombros | gl | | | |
| | | TOTAL NETO | | | |
| | | GG.GG. Y UTILIDADES | | | |
| | | SUBTOTAL | | | |
| | | IVA 19% | | | |
| | | **TOTAL** | | | |

_____
NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

Cerrillos, _____ del 20__

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL


Sup. Patio 366.60 m²
Cap. 122 Preescolares
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL